



RESOLUCIÓN No. 2136
23 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se convoca a participar en la II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en la **“II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina”** a realizarse en la ciudad de Medellín del 01 al 04 de noviembre de 2024.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de la **“II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina”** estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Dirección: Las Competencias se podrán realizar en las Piscinas del Complejo Acuático de Medellín o en las Piscinas de la U de A, sin embargo, la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA) organizadora del evento, dará a conocer a la comunidad deportiva el lugar exacto del evento el día martes 15 de octubre de 2024.

Celular: 3015405850

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña – presidente Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Sr. Carlos Andrés López Escudero, Director de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia – (LASA).

2.3 Coordinador Organización del Evento: Sr. Jaime Adolfo García.

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Sr. Julio Cesar Luna Ducuara, miembro del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes, secretario de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.6 Juez Principal Federado: Sr. Juan Camilo Zapata Carvajal.

2.7 Dirección Médica: S.A.N. Servicio Ambulancias Nacional Ltda.

2.8 Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

RESOLUCIÓN No. 2136 **23 de septiembre de 2024**

- 2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático de FEDECAS.
- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben tener la validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.12** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **21 de octubre de 2024 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo refereerugbysub.fedecas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
La Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el día **24 de octubre de 2024** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y antioquiasubacuatica@gmail.com.
- 2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático.

3. ESCENARIO:

Las Competencias de la **"II Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina"**, se podrán desarrollar en las Piscinas del Complejo Acuático de Medellín o en las Piscinas de la U de A, sin embargo, la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA)

RESOLUCIÓN No. 2136 23 de septiembre de 2024

organizadora del evento, dará a conocer a la comunidad deportiva el lugar exacto del evento el día martes 15 de octubre de 2024.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2024	
Concepto	Valor
Ficha FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 100.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2024, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2023 y años anteriores.	\$ 20.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Rugby . PÓLIZA 3: Al pagar este valor, el seguro le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe.	\$ 67.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 920.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	De acuerdo al tipo de evento.
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698

4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de sus clubes afiliados participantes al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **miércoles 16 de octubre de 2024**, antes de las 03:00 p.m.

RESOLUCIÓN No. 2136 23 de septiembre de 2024

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades – Rugby Subacuático.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Octubre 16.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Octubre 23.
Cierre de Inscripciones	Octubre 26.
Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción por equipos, (un (1) deportista en adelante) con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.	Hasta Octubre 28 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extraordinaria para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo 28 de octubre a las 11:59 p. m.

5. PAGOS

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades subacuáticas – (LASA) - NIT. 800183125-9 en la Cuenta Ahorros del Banco Bancolombia No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2024 del Club al correo electrónico: antioquiasubacuatica@gmail.com especificando Club que realiza la consignación y detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución Fedecas No.2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances), lo cual debe ser enviado a través de su Liga.*
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente

RESOLUCIÓN No. 2136 **23 de septiembre de 2024**

antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).

- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 16 de octubre de 2024.** (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024), **lo cual debe ser enviado a través de su liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad año 2024 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2024.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, estipulado por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberá ser enviado por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **29 de octubre de 2024** a las 18:00 hrs.
- 6.2** **Congreso Informativo:** Se realizará el viernes **01 de noviembre de 2024 a las 06:00 p. m.** en las instalaciones del escenario confirmado por la Liga, al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club.
Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- 6.3** **Reunión de jueces:** Se realizará el viernes **01 de noviembre de 2024 a las 6:30 p. m.** en las instalaciones del escenario confirmado por la Liga, a la cual se deben presentar con la acreditación en papelería oficial debidamente firmada por el presidente del respectivo Club o Liga que representan.

RESOLUCIÓN No. 2136 **23 de septiembre de 2024**

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se otorgarán medallas a los deportistas de los equipos que ocupen los tres primeros lugares en cada rama y categoría, así: primer lugar: medalla dorada, segundo lugar: medalla plateada y tercer lugar: medalla de bronce.
- 7.2** Se otorgarán reconocimientos (trofeos o placas) a:
- ❖ Los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.
 - ❖ Goleador de cada categoría: En caso de empate de dos o más deportistas se definirá por sorteo al momento de la premiación.
 - ❖ Valla menos vencida de cada categoría: En caso de empate de dos o más equipos tendrá prelación el equipo que mantenga por mayor tiempo su cancha sin recibir el primer gol en el evento.

8. REGLAS GENERALES:

- 8.1** La presente convocatoria adopta el reglamento **CMAS RUGBY INTERNATIONAL RULES**.
- 8.2** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.3** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.4** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.5** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024*".



RESOLUCIÓN No. 2136 23 de septiembre de 2024

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario